



REGLAMENTO DE PREMIACION PARA LA CAMPAÑA DENOMINADA “**MI EMPRESA PYME BAC 2025**”

El presente reglamento se regirá por los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: OBJETO. El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la premiación denominada “MI EMPRESA PYME BAC 2025” según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

SEGUNDO: DEFINICIONES. Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

- a) **REGLAMENTO:** El presente documento.
- b) **BAC, o el ORGANIZADOR:** BAC CREDOMATIC.
- c) **CLIENTE:** Comerciantes individuales o empresas titulares que mantengan al menos una cuenta en BAC.
- d) **FORMULARIO DE REGISTRO:** corresponde al formulario que debe completar el cliente para quedar inscrito o registrado y participando en el premio, una vez que se registre y cumpla con los requisitos, se procederá a la revisión para pasar a las siguientes fases del premio.
- e) **FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN:** corresponde al formulario que completará el cliente en las siguientes fases del premio, y que se efectuará después de una revisión por parte de la primera fase del jurado.
- f) **PREMIO:** Relacionado en este reglamento.

TERCERO: REQUISITOS PARA PARTICIPAR. La presente es una promoción EXCLUSIVA para personas naturales declaradas como comerciantes individuales y/o empresas mercantiles que sean clientes de BAC, las mismas deben estar legalmente constituidas y al menos con 2 años de operación.

CUARTO: DINAMICA DE LA PROMOCION: La dinámica consiste en premiar a la mejor empresa en cada una de las 3 categorías:

- a) Empresa mi Pyme Positiva,
- b) Pyme Mujer
- c) Pyme Digital.



La elección de los ganadores se realizará en tres fases, la primera consiste en la verificación de todos los requisitos por medio de un formulario de registro, la segunda fase consiste en completar otro formulario: en donde deberá detallar más información sobre la empresa. La tercera etapa, la persona natural o jurídica participante deberá realizar una presentación al jurado final.

Posterior el jurado calificador escogerá un ganador(a) por cada categoría, y se le entregará un premio consistente en L.50,000 (cincuenta mil Lempiras) para los ganadores de las categorías Pyme Mujer y Pyme Digital y un premio de L.100,000,00 (cien mil Lempiras) al ganador por categoría Empresa Pyme Positivo. Todos premios otorgados les serán deducibles los impuestos tributarios que le apliquen.

El cliente puede participar en todas las categorías (si aplicase) pero solo puede ganar en 1 de categoría.

Para registrarse puede realizarlo mediante el formulario que estará en la página web: www.baccredomatic.com en la sección “**MI EMPRESA PYME BAC 2025**”

La campaña para inscripción comenzará a partir del 27 de junio y se cerraran la misma el 15 de agosto 2025. Es requisito indispensable para participar, completar el formulario creado al efecto, reiterando el cual se encuentra en la página web antes citada.

BAC no se hace responsable y no tomara en cuenta las inscripciones, en caso de que los participantes sean postulados después de finalizada la fecha de cierre de postulación que va del 27 de junio al 15 de agosto 2025.

No participan de este sorteo colaboradores de BAC, así como tampoco el personal de la agencia publicitaria que manejara la campaña antes relacionada ni ningún persona o empresa que esté relacionada con la campaña ni directa o indirectamente.

Todo participante involucrado en la promoción y que sea favorecido con el premio, deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un premio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de



participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los premios. Por lo anterior y para todos los efectos legales, se entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese conocimiento se verificará por el solo hecho de ser cliente BAC con y completar los formularios de postulación y eventualmente de reclamar el premio de la promoción, en cuyo caso se podrá exigir al interesado que, mediante documento escrito, manifieste dicha declaración y a su vez se adhiera por completo a todas y cada una de las cláusulas del reglamento. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, BAC no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio.

Es requisito para ser acreedor de un premio, estar al día con cualquier obligación o crédito con cualquier entidad miembro de Grupo Financiero BAC CREDOMATIC, lo mismo que con cualquier tarjeta de crédito de BAC CREDOMATIC.

El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. El premio será entregado únicamente a los titulares de la cuenta bancaria, se le entregará mediante una transferencia bancaria. Si la persona favorecida no acepta el premio o sus condiciones, el mismo se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De esta circunstancia se levantará un acta. Los favorecidos deberán firmar conforme el recibo de su premio, aceptando las limitaciones y condiciones que el mismo representa y de tal forma liberará de responsabilidad a "BAC", aceptando su condición de favorecido. En el evento injustificado de haber aceptado un premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibarlo o a culminar el papeleo respectivo, el favorecido perderá su derecho a recibarlo, lo cual quedara documentado.

Los ganadores del premio serán notificados previo al evento anual Mi Empresa Pyme BAC que para el cual se requiere la asistencia de los participantes para entregar ahí el certificado y trofeo del premio, pero el dinero correspondiente al premio de esta promoción se entregará al ganador mediante una transferencia bancaria en un lapso de 30 a 60 días posteriores al evento.



QUINTA. DERECHOS DE IMAGEN. El hecho de participar en este premio implicará el consentimiento de los participantes a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que el organizador, patrocinador y/o copatrocinadores deseen hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante. Adicionalmente, los ganadores desde ya y por medio de este reglamento están autorizando a BAC CREDOMATIC para el uso de estos derechos de imagen como condición para que se le entregue el premio.

SÉXTO: MODIFICACION DEL REGLAMENTO. BAC CREDOMATIC se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

SEPTIMO: RELACION ENTRE LAS PARTES. Ninguna disposición de la presente promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la compañía organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

OCTAVO: SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. Los organizadores se reservan el derecho de suspender la promoción temporal o definitivamente, en caso de comprobarse la existencia de asignación o reclamo de premios en forma fraudulenta, así como en casos de fallas técnicas, o cualquier otro evento fuera de control razonable de los organizadores. La alteración de documentos e información sobre el ganador, así como el engaño, fraude o falsificación, manipulación no autorizada que obstaculicen el normal desempeño de la promoción y las acciones que a juicio de los organizadores sean ilegales y puedan ocasionar perjuicio a la promoción o sus organizadores podrán ser perseguidas por los medios previstos en la Ley.



NOVENA: INFORMACIÓN PERSONAL. La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá al organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte del organizador y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la empresa organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial de BAC que no esté prohibido.

DÉCIMO: OTRAS RESPONSABILIDADES, CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) El premio está sujeto a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este Reglamento, será resuelto por el organizador con estricto apego a las leyes de la República de Honduras.
- b) El premio se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) El organizador se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo con los principios y leyes judiciales, sean las más comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, el organizador podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido con relación al favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.



Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad del organizador por:

- a) Gastos incurridos para participar en la promoción, para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo;
- b) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la promoción;
- c) Daños sufridos a la integridad o bienes del ganador o de terceros que se occasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

DÉCIMO PRIMERO: PROPIEDAD DEL PROGRAMA: El presente premio pertenece en forma exclusiva a BAC.

DÉCIMO SEGUNDO: INFORMACIÓN ADICIONAL. El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet del banco:
www.baccredomatic.com